Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 500

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO N° 15/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la DG N° 188-LL/DIGESA/2022, del 22 de marzo de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, ha solicitado el impulso de una adenda de redistribución de los montos del Contrato N° 15/2021, suscrito el 18 de noviembre de 2021, con la firma CONSORCIO WELSAN, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Que, en la referida nota se informa que la modificación se perfeccionará mediante la reducción de las cantidades y, por ende, montos en los Lotes N° 4, 5, 7 y 9 del Contrato N° 15/2021 y la simultánea utilización de los montos reducidos para la ampliación de los Lotes N° 2, 8, 10, 13, 16 y 19 del mismo contrato, ajustándose las variaciones en las cantidades y montos al 20% en cada lote y en observancia de los valores originales del Contrato N° 15/2021, resultando un monto total idéntico al originalmente pactado.

Que, según se detalla en la Nota DG N° 188-LL/DIGESA/2022, del 22 de marzo de 2022, la modificación está justificada en la necesidad de seguir brindando el servicio de recolección de residuos a los establecimientos de salud que dependen del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mario Vera Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 500

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO N° 15/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Hoja 2/3

Que, asimismo, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida, utilizando para su pago el presupuesto de otras partidas del mismo contrato, en tanto no se exceda el monto máximo total del acuerdo, señalando que "*Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Que, el Contrato N° 15/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato, que establece una vigencia de diez y ocho (18) meses y en atención a que el citado contrato fue suscrito el 18 de noviembre de 2021.

Que, se cuenta con la conformidad de CONSORCIO WELSAN, de acuerdo a lo expresado en la nota del 11 de marzo de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido en el presente caso mediante el Dictamen DOC N° 294 del 05 de abril de 2022.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de rigor.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de redistribución de cantidades y montos del Contrato N° 15/2021, suscripto con la firma CONSORCIO WELSAN, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425, de acuerdo al siguiente detalle:

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Gaona Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 500

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO N° 15/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425.

Asunción, 07 de abril de 2022.

Lotes	Según Contrato N° 15/2021			Modificaciones		
	Precio unitario	Cantidad máxima	Monto total máximo	Modificación +/-	Cantidad Máxima + Ampliación	Monto total máximo + Ampliación
Lote 2 - I Región Sanitaria – Concepción	14.950	21.002	313.979.900	+ 4.200	25.202	376.769.900
Lote 4 - III Región Sanitaria – Cordillera	7.667	42.000	322.014.000	- 7.697	34.303	263.001.101
Lote 5 - IV Región Sanitaria -Guairá	7.897	40.000	315.880.000	- 7.501	32.499	256.644.603
Lote 7 - VI Región Sanitaria -Caazapá	13.032	18.001	234.589.032	- 3.600	14.401	187.673.832
Lote 8 - VII Región Sanitaria – Itapúa	8.069	38.000	306.622.000	+ 7.600	45.600	367.946.400
Lote 9 - VIII Región Sanitaria – Misiones	8.993	11.999	107.907.007	- 2.335	9.664	86.908.352
Lote 10 - IX Región Sanitaria -Paraguarí	7.029	26.967	189.551.043	+ 5.393	32.360	227.458.440
Lote 13 - XII Región Sanitaria – Ñeembucú	9.047	10.000	90.470.000	+ 1.999	11.999	108.554.953
Lote 16 - XV Región Sanitaria -Presidente Hayes	7.828	30.000	234.840.000	+ 1	30.001	234.847.828
Lote 19 - XVIII Región Sanitaria -Capital	6.727	4.500	30.271.500	+ 899	5.399	36.319.073
Total General			**2.146.124.482**	**Total General**		**2.146.124.482**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Salud Ambiental, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. [illegible] Campos, Jefa
Unidad de [illegible] Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 07 ABR. 2022 HORA: 15:25
69059/21 FIRMA: